

28 NOV 2024

RESOLUCIÓN No. 0373

"Por medio de la cual se aclara y corrige Resolución N° 0218 del 03 de septiembre de 2024

Por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a la FUNDACIÓN FUTURO Y SUSTENTO"

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979, Decreto 276 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 del 9 de septiembre de 2010 y sus modificatorias y la Resolución 2410 de fecha siete (07) de abril de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el ICBF, en la reglamentación interna que para tal efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, se someterán a los requerimientos previstos por el ICBF.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras-ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que considerando todo lo expuesto, el ICBF expidió la Resolución N°. 3899 Del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N. 5495 el 7 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional". Que, mediante Resolución N° 0218 del 03 de septiembre de 2024, se efectuó el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar (SNBF) al **FUNDACIÓN FUTURO Y SUSTENTO**.

Que, realizando una verificación de la **Resolución N° 0218 del 03 de septiembre de 2024**, se observa en la parte del encabezado un error en la clasificación del tipo de Documento, es decir, quedó establecido como **CLASIFICADO** y corresponde a **PÚBLICO**.

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

Dirección Regional
Centro, calle 32 # 8ª - 50 La Matuna Edf. Concasa, Piso 17
Teléfono: PBX 4377530

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No. 0373

28 NOV 2024

"Por medio de la cual se aclara y corrige Resolución N° 0218 del 03 de septiembre de 2024

Por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a la FUNDACIÓN FUTURO Y SUSTENTO"

Que, por consiguiente, se aclara y se corrige que la clasificación del tipo de documento en el encabezado de la Resolución N° 0218 del 03 de septiembre de 2024 corresponde a PÚBLICO.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", dispone:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la aclaración prevista en el presente acto administrativo cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue evidente que fue un error en la clasificación del documento y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Bolívar.

Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR un error formal en la Resolución N° 0218 del 03 de septiembre de 2024, por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a la FUNDACIÓN FUTURO Y SUSTENTO, en el sentido de indicar que la clasificación del tipo de documento en el encabezado corresponde a PÚBLICO.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN FUTURO Y SUSTENTO, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo NO PROCEDE recurso alguno, de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.

www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0373

"Por medio de la cual se aclara y corrige Resolución N° 0218 de 03 de septiembre de 2024

Por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a la FUNDACIÓN FUTURO Y SUSTENTO"

ARTÍCULO CUARTO: MANTENGASE Incólume el resto de la Resolución N°0218 de 03 de septiembre de 2024.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 28 NOV 2024



ROSIRIS DEL CARMEN LEAL GARCIA
Directora Regional Bolívar (E)

Revisó: Maura Judith Manjarres García - Abogada contratista - Dirección

Revisó: Luz Adriana Arcila Ramirez - Enlace Oficina de Aseguramiento a la calidad

Revisó: José Javier García García - ICBF Regional Bolívar


Proyectó: Yeferson Bolaño García - Abogado contratista - Dirección - Oficina de Aseguramiento a la calidad

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColumbia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColumbia




RE: NOTIFICACION DE REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION FUTURO Y SUSTENO

Desde Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>

Fecha Vie 20/12/2024 9:27

Para FUNDACION SUSTENTO Y FUTURO <fundacionsustentoyfuturo2024@outlook.com>; Jose Javier Garcia Garcia <Jose.GarciaG@icbf.gov.co>; Luz Adriana Arcila Ramirez <Luz.Arcila@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (129 KB)

[Untitled] (83).pdf;

Buenos días.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada, enviamos adjunto, la Resolución Nro. 0373 de fecha 28 de noviembre de 2024, quedando debidamente notificada.

A su vez se le informa que contra el presente Acto Administrativo No Procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente



Yeferson Bolaño García

Contratista – Abogado – Aseguramiento a la Calidad

Dirección

Regional Bolívar

Barrió la Matuna, Edificio Concasa Piso 17

Teléfono: 605 6646924

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: FUNDACION SUSTENTO Y FUTURO <fundacionsustentoyfuturo2024@outlook.com>

Enviado: jueves, 19 de diciembre de 2024 19:17

Para: Jose Javier Garcia Garcia <Jose.GarciaG@icbf.gov.co>; Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION DE REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION FUTURO Y SUSTENO

Buenas tardes

Por medio del presente correo me permito yo ERICK E DE AVILA VICTOR con cedula N ° 73185381 representante legal de la fundación FUTURO Y SUSTENTO de acuerdo a lo requerido para proceso de **Resolución N° 0373 de fecha 28 de noviembre del año 2024**, por medio de la cual se corrige reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar,

GRACIAS

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Directora Regional del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la **Resolución N° 0373 del 28 de noviembre de 2024**, por la cual se corrige resolución N° 0218 del 03 de Septiembre a la **FUNDACION FUTURO Y SUSTENTO**, notificándose vía correo electrónico, al señor **ERICK E DE AVILA VICTOR CON C.C 73185381**, el día diecinueve (19) de diciembre de 2024, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Teniendo en cuenta que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el diecinueve (19) de diciembre de 2024.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los veinte (20) días de diciembre de 2024.




MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora (E) ICBF Regional Bolívar


Proyectó: Yeferson Bolaño García - Abogado Contratista / Oficina Aseguramiento a la Calidad
Revisó: Maura Judith Manjarres García - Abogada Contratista - Dirección Regional Bolívar

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Centro, calle. 32 # 8ª - 50 La Matuna Edf. Concasa
Teléfono: PBX 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

